MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

ACTA No. **2026345034401333/**

LUGAR Y FECHA: San José de Cúcuta, 22 de Octubre del 2026

CONTRATANTE: **TC. RICHARD DARIO LOPEZ PADILLA**
Ordenador del Gasto

SUPERVISOR: **SP. JOSE SILVANO TRUJILLO SOGAMOSO**
Supervisor

CONTRATISTA: **NELSON JAVIER NUÑEZ GUERRERO**
S.M.N SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 900343346-1

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No. 060 -2026**

Entre los suscritos, el señor **TC. RICHARD DARIO LOPEZ PADILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.751.279 expedida en Pasto Nariño, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2026315016820343, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No 2026176009051506 de fecha 12 de junio del 2026 FOLIO No. 004 LIBRO 004 DEL 2026en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **NELSON JAVIER NUÑEZ GUERRERO**, identificado con NIT. 900343346-1 representante legal de **S.M.N SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BIROV 13, BISAN 15 Y BAS30 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($86.557.442). INCLUIDO IVA

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: PAGOS PARCIALES posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda. 3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército 5. Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 8. Entrada a almacén. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

	Facturación electrónica. La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number) 4. Presentación del informe del supervisor del contrato. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de CréditoPúblico y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.) 7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

	8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN. 9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores. 10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA. 11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada. 13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación. 14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información: 15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto ELEMENTOS MÉDICOS. Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; facturacioncenac2020@gmail.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor. 15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML)

	comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos. El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes. NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es la cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato. Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes: 1. Retención en la fuente 2. Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto. 3. Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato. 4. Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander. PARÁGRAFO PRIMERA: La cuenta bancaria del contratista es CUENTA DE AHORROS No. 9003433461 del Banco Caja Social, estando activa a la fecha.
FECHA DE SUSCRIPCION	25 DE MAYO DE 2026

PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA	La ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los bienes deberán entregarse en la Av 1 Barrio San Rafael Vía el Pórtico Cuarteles Trigésima Brigada - Pamplona Norte de Santander - Almacén del establecimiento de sanidad militar BISAN 15 que se encuentra en el batallón de infantería N 15 kilómetro 1 vía Ocaña - Cúcuta (Ocaña norte de Santander)- Entrega en las Instalaciones del ESM BIROV, ubicado en AVENIDAD SANTANDER BATALLON DE INFANTERIA N°13 GRAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA en Pamplona Norte de Santander. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante. Es importante tener en cuenta que la CENAC CÚCUTA se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista. Nota: Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SP. JOSE SILVANO TRUJILLO SOGAMOSO**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable se subordinaron a las UJH

III. GARANTÍA ÚNICA

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de Suscripción	25 DE MAYO DE 2026
Registro Presupuestal	134926 del 25 de Mayo de 2026

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	
REQUISITO	**FECHA**
Publicación Gaceta	NO APLICA

Garantía Única. **No. 14-44-101263746** **anexo 0** **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Fecha de Expedición:** 28 DE MAYO DE 2026	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 17.311.488.40	DE:25-05-2026 AL: 15-07-2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 17.311.488.40	DE:25-05-2026 AL: 17-01-2027
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	**VALOR ASEGURADO**		**VIGENCIA**
	NO APLICA		NO APLICA
Otros (según el contrato) NO APLICA	**VALOR ASEGURADO**		**VIGENCIA**
	NO APLICA		NO APLICA

IV. ACTAS DE RECIBO

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

VER PLAN DE INVERSION

I. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

N°	ORDEN DE PAGO	FECHA	MES	VALOR
1	1500002979	27/07/2026	JULIO	**$ 86.557.442,00**
				$ 86.557.442,00

VI. BALANCE DEL CONTRATO

II. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 86.557.442,00**	
VALOR CANCELADO 1 PAGO		**$ 86.557.442,00**
TOTAL	**$ 86.557.442,00**	**$ 86.557.442,00**

III. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 202 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e instituto Colombiano de Bienestar familiar). “sé anexa el certificado de cumplimiento por parte del contratista.

FECHA	INFORME DE SUPERVISIÓN N°	FECHA	ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN N°
16/06/2026	No. 001	16/06/2026	2026670009105256

Se recibe a satisfacción los servicios de acuerdo al plan de necesidades cumpliendo con las obligaciones del mismo.

IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima primera del Contrato No. **060- CENAC CÚCUTA-2026. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, éste contrato es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses a su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto, se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por las partes en las que quedara constancia de los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO PRIMERO**: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por el **CONTRATANTE** y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

V. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **060-CENAC-CÚCUTA-2026**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **060-CENAC-CUCUTA-2026.**

VI. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: (indicar resoluciones de nombramiento).

RESOLUCIÓN No 00002856 DEL 15 DE ABRIL DEL 2026.

Gerente del proyecto		CR. ROJAS QUINTERO JESUS ALONSO
Comité Estructurador	**Técnico**	SS. ALBARRACIN ATUESTA JESUS DAVID
	Jurídico	MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
	Económico	FRANCY LILIANA BARRETO URREGO
Comité Evaluador	**Técnico**	CS ORTEGA PACHECO MARLYN ZORAYA
	Jurídico	CAMILO ANDRES RESTREPO
	Económico	YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Supervisor (es) del contrato		SP. JOSE SILVANO TRUJILLO SOGAMOSO
Representante Legal		TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ

VII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (asesores jurídicos, económicos, otros)

CAMILO ANDRES RESTREPO JAIME Asesor Jurídico CENACCUC

FRANCY LILIANA BARRETO URREGO Asesora Económica CENACCUC

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Central Administrativa y Contable Cúcuta.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **060-CENACCÚCUTA-2026**, suscrito entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **NELSON JAVIER NUÑEZ GUERRERO** identificado con **NIT. 900343346-1** representante legal de **S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS** en los términos consignados en la presente acta.

AC U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No**. 060-CENACCÚCUTA-2026**, suscrito entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **NELSON JAVIER NUÑEZ GUERRERO** identificado con **NIT. 900343346-1** representante legal de **S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No**. 060-CENACCÚCUTA-2026**,

reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los veinte dos (22) días del mes de Octubre de 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

SP. JOSE SILVANO TRUJILLO SOGAMOSO
Supervisor del Contrato

Teniente Coronel TC. RICHARD DARIO LOPEZ PADILLA
Ordenador del Gasto
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,

NELSON JAVIER NUÑEZ GUERRERO
Represente legal
S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 900343346-1

Proyecto: SP. JOSE SILVANO TRUJILLO SOGAMOSO
Cargo: Supervisor de Contrato 060-CENACCÚCUTA-2026

Revisó: CAMILO ANDRES RESTREPO JAIME
Cargo: Asesor Jurídico CENAC Cúcuta

V.° B°.: FRANCY LILIANA BARRETO URREGO
Cargo: Asesora Económica CENAC Cúcuta